



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 005 - F.E.- 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO:

Vuelven a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, en los términos del artículo 7º, inciso 10, de la Ley V N° 96, por las que se propicia la contratación de un consultor en el ámbito legal cuya designación recaería en el Dr. Lisandro MURES (D.N.I. 37.666.312) y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Debe reiterarse lo ya mencionado por este organismo a fojas 85, esto es, que no se encuentra acreditado en las presentes actuaciones la aprobación del modelo de gerenciamiento obrante a fojas 03/19, el cual no se encuentra suscripto por ningún funcionario competente. De igual modo, se omite acreditar la aprobación del método de selección, como así también efectuar un análisis y fundamentación de las puntuaciones dadas a los consultores postulantes. Se debe referir, además, que la documentación remitada por los postulantes carece de firma de los mismos, sin acreditarse debidamente la realización de los estudios similares o no similares que sirven de parámetros para la selección. Todo lo mencionado para la contratación inicial de estas actuaciones debe ser reiterado atento que no ha sido cumplido, sin perjuicio de haberse completado con el contrato que fuera suscripto.

En esta oportunidad, se vuelve a propiciar una nueva contratación del mencionado profesional, para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto del año 2023, sin acreditarse método de selección alguno. Cabe destacar que dicho modelo de contratación no resulta ser una prórroga del anterior contrato toda vez que difieren los términos contractuales, resultando ser una nueva contratación.

En virtud de lo expuesto, la selección efectuada carece de adecuada fundamentación lo cual deberá ser debidamente acreditado previo a la suscripción del referido contrato, lo cual se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario competente.

Se observa, además, que la vista a esta Fiscalía de Estado deviene extemporánea atento la fecha de iniciación del servicio contratado. Sin perjuicio de ello, se advierte que no se han cumplimentado los requisitos indicados anteriormente para la viabilidad de la presente.

FISCALIA DE ESTADO, 01 de febrero de 2023.

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO